



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3492 - EX-2024-03331416- -NEU-SGRAL

LEY 3492

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27 733, de Procedimientos Médico-Asistenciales para la Atención de Mujeres y Personas Gestantes frente a la Muerte Gestacional.

Artículo 2.º Se instituye el 15 de octubre de cada año como Día Provincial de la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal.

Artículo 3.º En caso de fallecimiento durante el período gestacional, los establecimientos de salud, públicos y privados, emitirán, a solicitud de los padres, un certificado con el nombre de los progenitores y del niño.

Artículo 4.º La autoridad de aplicación de esta ley es el Ministerio de Salud quien tiene a cargo la difusión y diseño del certificado.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de diciembre de dos mil veinticuatro.

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ra.
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3492

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.